

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de vehículos automóviles* V.B.357

Por parte de D. Manuel Rada Talles y una mas se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos automóviles, en la calle Ctra. Zaragoza, Km. 338,5 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Solicitud de licencia para la apertura de una panadería-bollería* V.B.350

Por D. Francisco Javier Ibáñez Gurra, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una panadería-bollería, en local sito en la calle General Ruiz, nº 24, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

— — — —

*Solicitud de legalización de un restaurante* V.B.351

Por Don José Luis Hernández Pérez Medrano, se ha solicitado legalizar el funcionamiento de la actividad de restaurante Sopitas, en local sito en calle la Carrera, nº 4, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 18 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para el establecimiento de granja de gallinas ponedoras* V.B.352

Por D. Máximo Rivas Viguera, actuando en nombre y representación de la Asociación Riojana Pro-Subnormales, se ha solicitado licencia para establecer la industria agraria de clasificado de huevos y granja de gallinas ponedoras, con emplazamiento en Tº Hoya Vedada, Pº 37, Pª 169.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de mayo de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Solicitud de la legalización, por traslado, e instalación de medidas correctoras en la actividad de pastelería* V.B.353

Por Doña Dolores Marco Hortelano, en nombre propio, se ha solicitado la legalización, por traslado, e instalación de medidas correctoras en la actividad de pastelería, con emplazamiento en calle Petra Fernández Bobadilla, 1-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 18 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.354

Por D. Manuel López Velasco, se ha solicitado licencia pra establecer la actividad de bar, con emplazamiento en c/ El Carmen, nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 23 de mayo de 1988.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar 2 cámaras frigoríficas en almacén de productos agrícolas* V.B.362

Por Dª Rosa Vallejo Blanco se ha solicitado licencia para instalar 2 cámaras frigoríficas en almacén de productos agrícolas, con emplazamiento en Cmno. de Navarrete, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 25 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Solicitud de licencia para la instalación de industria agraria de fabricación de licores* V.B.358

Destilerías El Cidacos, S.A., de Quel, solicita Licencia Municipal para la actividad de instalación de industria agraria de fabricación de licores, con emplazamiento en Travesía a Calle General Mola, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 18 de mayo de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Solicitud de legalización para cebadero de terneros* V.B.355

Por D. José Ignacio Martínez Lafuente, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de cebadero de terneros, con emplazamiento en el Polígono 16, parcela 21-a.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 20 de mayo de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas* V.B.363

El Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas, mediante pozo de captación, a derivar del manantial conocido como "Antiguos Lavaderos", situado en la margen derecha del río Jubera, con un caudal instantáneo de 2,5 l./seg. con destino a la ampliación del abastecimiento de la localidad de Jubera, todo ello en término municipal de Santa Engracia del Jubera (La Rioja).

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Captación y Elevación de Aguas en Jubera para el Ayuntamiento de Santa Engracia", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de firma ilegible, en Zaragoza y noviembre de 1987 en el que se estudian mediante las obras a ejecutar que en síntesis consisten en la captación mediante pozo de 1,20 m. de diámetro y 3 m. de profundidad anillado con elementos de hormigón prefabricado, desde donde partirá la tubería de aspiración hasta el grupo electrobomba, capaz de bombear 9.000 l./h. a una altura manométrica de 87,95 m. con una potencia de 10 C.V., el citado grupo se encuentra ubicado en una cueva existente, la cual se cierra con fábrica de ladrillo, desde ésta se elevará y conducirá el agua con tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro e irá enterrada en zanja con una longitud de 407 m. hasta el depósito existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada